

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXII</b> <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b> <b>EDICION DE 15 PAGINAS</b>	Salta, 28 de Octubre de 1991	circulo fino A.I.T.	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTAS Nº 21</b> Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
<b>Nº. 13.794</b> Tirada de 400 ejemplares  <b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 8.00 a 12.30	<b>C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO</b> Governador  <b>ORLANDO JOSE PORRATI</b> Ministro de Gobierno	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335  <b>DIRECCION Y ADMINISTRACION:</b>  <b>ZUVIRIA 490</b> <b>TELEFONO Nº 214780</b>  Salta - 4400	

**Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.**  
**Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).**

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

**Art. 7º — PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

**Art. 12. —** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

**Art. 13. —** El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

**Art. 14. — SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

**Art. 15. —** Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsecuente al de su pago.

**Art. 16. —** Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 20. —** Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

**Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

**Art. 22. —** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**T A R I F A S****I - PUBLICACIONES**

Disposición Nº 604

<b>I — PUBLICACIONES:</b> Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera) .....	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios .....	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	₳ 130.000.—	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
— Anual .....	₳ 835.000.—	
— Semestral .....	₳ 520.000.—	
— Trimestral .....	₳ 420.000.—	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año .....	₳ 25.000.—	
— Separata .....	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

**Sumario****Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

S.G.G. Nº 1369 del 7-10-91	— Interinato del señor Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores a cargo del Poder Ejecutivo. ....	3062
S.G.G. Nº 1403 del 11-10-91	— Declara Huésped de Honor al señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la provincia de Formosa. ....	3062

	Pág.
S.G.G. Nº 1404 del 14-10-91 — Declara Huésped de Honor al señor Vicegobernador a cargo de Función Ejecutiva de la Pcia. de La Rioja.	3062
S.G.G. Nº 1433 del 15-10-91 — Declara Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Yugoslavia.	3063
S.G.G. Nº 1434 del 15-10-91 — Declara Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Tailandia.	3063
S.G.G. Nº 1435 del 15-10-91 — Declara Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Polonia.	3063
S.G.G. Nº 1436 del 15-10-91 — Declara Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México.	3063
S.G.G. Nº 1437 del 15-10-91 — Declara Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Indonesia.	3063
S.G.G. Nº 1438 del 15-10-91 — Declara Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Perú.	3063
M.E. Nº 1443 del 17-10-91 — Aclaratoria de decreto 600/91.	3064
S.G.G. Nº 1445 del 17-10-91 — Desestimación de propuesta.	3064
M.E. Nº 1453 del 17-10-91 — Estructura Integral del Ministerio de Educación.	3064

### DECRETO SINTETIZADO

M.E. Nº 1451 del 17-10-91 — Licitación pública.	3068
---	------

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 85945 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 036/91.	3068
Nº 85938 — Universidad Nacional de Salta. Nº 015/91.	3068
Nº 85921 — Consejo General de Educación Nº 02/91	3069

### CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL

Nº 85812 — La Casualidad S.A. Nº 01/91.	3069
---	------

### ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 85941 — Y.P.F. - Vespucio. O. C. Nº 00529/00/00.	3069
Nº 85940 — Y.P.F. - Vespucio. O. C. Nº 00530/00/00.	3069
Nº 85939 — Y.P.F. - Vespucio. O. C. Nº 00531/00/00.	3069

### CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 85947 — Claudia Viviana Villalpando Daher.	3069
---	------

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 85876 — René Alejandro Valdez y otros.	3070
Nº 85769 — Carmen Orlando Carrizo - Expte. Nº 34-163.718/91.	3070

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 85946 — Saravia, Benedicto Exequiel. Expte. Nº 1B-21.283/91.	3070
Nº 85944 — Nasario Rosario Vargas. Expte. Nº B-21.133/91.	3070
Nº 85943 — Cruz, Anselmo y Liendro de Cruz, Adela. Expte. Nº B-19.102/91.	3070
Nº 85942 — Enriquez, Marta. Expte. Nº 6.385/91.	3071
Nº 85933 — Cointte de Saavedra, Rosa Argentina. Expte. Nº B-21.469/91.	3071
Nº 85907 — Miranda, Santiago o Miranda Calla, Santiago. Expte. Nº 1-B-06.254/89	3071
Nº 85889 — Cabrera de Machado, Bernarda Socorro. Expte. Nº B-19.541/91.	3071
Nº 85885 — Vera, Luis César y Acuña, Celide Verónica del Carmen. Expte. Nº 2372/88.	3071
Nº 85879 — Flores, Modesta Elena. Expte. Nº 2B-21.839/91.	3071
Nº 85878 — Orellana, Tomás y Castro de Orellana, Juana Corina. Expte. Nº 3315/91.	3071
Nº 85877 — Olarte de Arana, María Medarda. Expte. Nº B-21.775/91.	3071

### REMATE JUDICIAL

Nº 85935 — Por Marcos M. López. Juicio: Expte. Nº B-16.562/90.	3072
--	------

	Pág.
<b>INSCRIPCION DE MARTILLEROS</b>	
Nº 85937 — Benjamín Diez Quevedo .....	3072
Nº 85920 — Alberto Mariano Tejada .....	3072
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
Nº 85932 — Juan Lorenzo Altamirano .....	3072
Nº 85904 — Félix Lázaro Núñez .....	3072

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 85934 — Deshidratados Salta S.A., para el día 15-11-91. ....	3072
Nº 85875 — Sendas Norteñas S.A., para el día 15-11-91. ....	3072

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

Nº 85936 — Club de Leones Salta Norte, para el día 4-11-91. ....	3073
--	------

### CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 85886 — Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines. ....	3073
--	------

### RECAUDACION

Nº 85948 — Del día 25-10-91. ....	3073
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 7 de octubre de 1991

#### DECRETO Nº 1369

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe a partir del día 7 de octubre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor vice-presidente 1º a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 7 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Almirón (I).**

Salta, 11 de octubre de 1991

#### DECRETO Nº 1403

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor vice-gobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa, Dr. Gildo Insfran;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor al señor vice-gobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la provincia de Formosa, Dr. Gildo Insfran, mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Almirón (I).**

Salta, 14 de octubre de 1991

#### DECRETO Nº 1404

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Provincia del señor vice-gobernador a cargo de la función ejecutiva de la Provincia de la Rioja, Dr. Carlos Omar Menem;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor, al señor vice-gobernador a cargo de la función ejecutiva de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos Omar Menem, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Almirón (I).**

Salta, 15 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1433

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Provincia del señor embajador extraordinario y plenipotenciario de Yugoslavia, Dn. Rudolf Muzuran;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor, al señor embajador extraordinario y plenipotenciario de Yugoslavia, Dn. Rudolf Muzuran, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Almirón (I).**

Salta, 15 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1434

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Provincia del señor embajador extraordinario y plenipotenciario de Tailandia, Don Vichien Chatsuwana;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor, al señor embajador extraordinario y plenipotenciario de Tailandia, Don Vichien Chatsuwana, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Almirón (I).**

Salta, 15 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1435

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Provincia, del señor embajador extraordinario y plenipotenciario de Polonia, Dn. Jasunz Balewski;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor, al señor embajador extraordinario y plenipotenciario de Polonia, Dn. Jasunz Balewski, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Almirón (I).**

Salta, 15 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1436

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Provincia del señor embajador extraordinario y plenipotenciario de México, Don Jesús Leyua;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor, al señor embajador extraordinario y plenipotenciario de México, al señor embajador Extraordinario y plenipotenciario de México, don Jesús Leyua, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Almirón (I).**

Salta, 15 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1437

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Provincia del señor embajador extraordinario y plenipotenciario de Indonesia, don Pualjanto Sadarjoen;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor, al señor embajador extraordinario y plenipotenciario de Indonesia, don Pualjanto Sadarjoen, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Almirón (I).**

Salta, 15 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1438

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Provincia del señor embajador extraordinario y plenipotenciario de Perú, don José Guzmán;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor, al señor embajador extraordinario y plenipotenciario de Perú, don José Guzmán, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Almirón (I).**

Salta, 17 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1443

**Ministerio de Economía**

VISTO el artículo 9º del Título IV del Decreto Nº 600/91; y,

**CONSIDERANDO:**

Que del mismo surge a prima facie que todos los miembros del Jurado integrado conforme al artículo 8º del Decreto Nº 600/91 deberán excusarse de su participación si pertenecieren o tuviesen algún vínculo con el organismo y/o Ministerio para donde fuere designado como miembro del Jurado;

Que tal interpretación no se compadece con otras normas del citado decreto de los cuales surge como necesario que los miembros del Jurado, que representen al organismo que llama a concurso, conozcan y acrediten experiencia en la especificidad de la función y/o cargo a concursar, como el artículo 10 que señala que cada Ministerio enviará la nómina de miembros para tal jurado a fin que el agente tenga garantizado que en su examen se le tomen temas específicos de la función que concursa;

Que a los efectos de evitar dilaciones en los cronogramas de exámenes ocasionadas por posibles impugnaciones fundamentadas en distintas interpretaciones, es necesario dejar aclarado que la restricción impuesta en el artículo 9º del Título IV del Decreto Nº 600/91 está sólo establecida para los incisos a) y b) del artículo 8º del mismo instrumento legal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el artículo 9º del Título IV del Decreto Nº 600/91 sólo es aplicable para los incisos a) y b) del artículo 8º del mismo instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Agullar - Almirón.**

Salta, 17 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1445

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-57589/91.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el licenciado Eduardo Adolfo Giraldez, jefe del Departamento de Programación del Ministerio de Bienestar Social, presenta una propuesta de pago de lo adeudado, por la pérdida de 3 (tres) cubiertas, pertenecientes al vehículo oficial "Renault 4S", dominio A-049543; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha deuda deviene conforme a la Resolución Nº 349/89 emanada del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y que quedara firme y consentida en fecha 8-9-89, que lo conmina a sufragar la suma de A\$ 46.310,50 (australes cuarenta y seis mil trescientos diez con cincuenta centavos), por la pérdida de dichos bienes;

Que dicha propuesta de pago consiste en abonar lo adeudado en 15 (quince) cuotas mensuales del monto total, a descontarse en forma directa del sueldo del recurrente;

Que el citado agente considera una injusticia, que a todas luces, encierra la mencionada Resolución mediante la cual le imputan una responsabilidad por un hecho totalmente ajeno a su voluntad;

Que en ese momento se encontraba como Director de Servicio Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, y responsabilizándose por la pérdida de los neumáticos, procedió a la inmediata radicación de denuncia correspondiente;

Que ante el incumplimiento por parte del licenciado Giraldez (de pagar lo adeudado) el Poder Ejecutivo otorgó poder al Dr. Carlos Papi abogado del Tribunal de Cuentas a los fines de que se prosiga el cobro compulsivo por vía judicial, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación;

Que de acuerdo a las diligencias practicadas en juicio se trabó embargo sobre 2 (dos) bicicletas de propiedad del Licenciado Giraldez, quedando cubierta en su totalidad la deuda que el mismo mantiene con el Poder Ejecutivo.

Que Fiscalía de Estado en D. Nº 261/91 dictamina que debe desestimarse la propuesta y estar a lo aconsejado por el Abogado Fiscal quien tramita la ejecución Judicial, prosiguiéndose con las actuaciones según su estado.

Que conforme a lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, desestimándose la propuesta presentada por el recurrente.

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Desestimase la propuesta de pago efectuado por el licenciado Eduardo Adolfo Giraldez, Jefe del Departamento de Programación del Ministerio de Bienestar Social, consistente en 15 (quince) cuotas iguales mensua-

les, por la pérdida de 3 (tres) neumáticos, pertenecientes al vehículo oficial "Renault 4S", dominio A-049543 de ese Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta (I)**  
- Almirón.

Salta, 17 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1453

### Ministerio de Educación

VISTO la Ley de Ministerio Nº 6494 promulgada por Decreto Nº 2668/87; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en su artículo 9º, la mencionada norma crea el Ministerio de Educación determinando su competencia en el artículo 20º de la misma.

Que por el contenido de las normas de referencia, corresponde a dicho Ministerio, entender en la ejecución de la política educativa y su gobierno en todos los niveles y modalidades; en la promoción y difusión de las manifestaciones culturales; en la protección del patrimonio cultural de la Provincia, resguardando el acervo histórico, arqueológico, artístico y documental; en la articulación de las acciones educativas con las culturales, científicas y tecnológicas, tanto en el ámbito provincial como con la Nación, otras Provincias y con los Municipios y en la promoción y articulación de las acciones culturales de la región.

Que en función del marco fijado por la citada normativa, reglamentaria de los artículos 49º, 50º y 51º de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo realizó una minuciosa labor de análisis de la situación organizativa vigente, en el marco de las acciones de la Reforma Administrativa encarada a través del Programa para la Reforma del Estado creado por Decreto Nº 2368/90, en coordinación con las autoridades y responsables de las distintas áreas del Ministerio que nos ocupa órgano que elevó a consideración del Poder Ejecutivo el Proyecto Integral de Estructuración correspondiente.

Que con ello se procuró obtener objetivamente, la información adecuada de situación y encarar el proyecto definitivo orgánico necesario para el desarrollo claro y adecuado de las atribuciones legalmente asignadas al Ministerio de Educación y dar cumplimiento con este acto, a la reglamentación estructural ordenado por la Ley de Ministerios.

Que debe destacarse la imperiosa necesidad de su dictado, teniendo en cuenta que se trata de la única área ministerial no dotada hasta la fecha, de una adecuada estructura orgánica que permita la optimización de los servicios educativos cuanto culturales.

Que por otra parte debe señalarse la necesidad de que tal reordenamiento posibilite el adecuado ejercicio de las amplias atribuciones conferidas por la normativa en materia de preservación, investigación y desarrollo cultural de la Provincia, absorbida en el ámbito educativo, el cual, por su vastedad y complejidad llega en la práctica hasta anular la posibilidad de ejercer sus legítimas competencias.

Que con este elemental pero importantísimo principio de desarrollo autónomo de las competencias, que bajo ningún concepto impide la necesaria articulación educativo-cultural, para posibilitar a la población alcanzar un desarrollo armónico, el Poder Ejecutivo determina por esta norma la estructuración de la Secretaría de Estado de Cultura, con lo cual se logrará además, colocar a esta importantísima área de gobierno a la altura de sus pares de otras Provincias y de la Nación.

Que la preservación arquitectónica y urbana de nuestra Provincia, debe constituir una de las acciones culturales de mayor importancia, a fin de velar por la conservación y rescate del valioso patrimonio de nuestra zona uno de los más importantes del País por su herencia Hispano-Alto Peruana, por lo que se impone la necesidad de jerarquizar el actual Departamento de Preservación Arquitectónica, el que por Decreto Nº 1317/90 pasó a depender del Ministerio de Educación, quedando pendiente su estructuración, definitiva, hasta la aprobación de la estructura integral de dicho Ministerio.

Que clarificados los aspectos principales que debe concretar el Gobierno en lo que hace a su competencia en el área cultural esto es, la preservación, rescate y mantenimiento de bienes culturales y la acción y desarrollo cultural de la población, por este acto se dispone el cambio de denominación de la actual Dirección General de Cultura por la de Dirección General de Acción Cultural, a fin de que orgánicamente queden explicitados los aspectos fundamentales de la política cultural, para su desarrollo, con órganos dotados de competencias expresas para el efectivo logro del enriquecimiento, proyección, defensa y consolidación de los valores espirituales, tradicionales, históricos y morales de nuestra Provincia.

Que asimismo y de igual manera, se impone en el ámbito educativo estructurar el órgano con competencia expresa para entender en la conducción pedagógica y administrativo-contable de la enseñanza privada en la Provincia, teniendo en cuenta, no sólo los establecimientos ya existentes, sino su incremento derivado de la inminente transferencia de los servicios educativos privados nacionales, tanto como la natural actividad desarrollada en la Provincia en los últimos años.

Que por otra parte y también en el sector educativo, cabe señalar la desprotección y desjerarquización orgánica del área de Planeamiento y Perfeccionamiento Educativo, como ámbito a través del cual deben concretarse los lineamientos y acciones derivados de la política educativa de la Provincia, lo que hasta la fecha se encausa a través de unidades orga-

nizativas desarticuladas entre sí, por lo que también, por este acto, se dispone su estructuración con la jerarquía adecuada a la importante gestión que cumple.

Que el artículo 27º de la Ley de Ministerios 6494, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la transferencia de organismos, servicios y bienes a la jurisdicción a la cual correspondan las acciones de los mismos, conforme con el reparto de competencias consagrado en su artículo 20º.

Que el artículo citado en el párrafo precedente, autoriza asimismo a realizar las reestructuraciones presupuestarias de créditos que fuesen necesarias para el adecuado cumplimiento de la Ley.

Que por otra parte el Decreto de Emergencia Nº 107/87, en su artículo 4º, autoriza a estructurar los organismos necesarios de los Ministerios creados por la Ley Nº 6494, disposición reafirmada por la Ley de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica 6583 - Artículo 87º.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la estructura integral del Ministerio de Educación, la que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º — Suplántanse, en lo pertinente, las disposiciones de los Artículos 3º y 4º del Decreto Acuerdo Nº 2368/90, por las razones enunciadas en los considerandos del presente y a lo dispuesto en el Artículo precedente.

Art. 3º — Como consecuencia de lo ordenado en el Artículo 1º del presente Decreto el Ministerio de Educación de la Provincia queda conformado con las unidades orgánicas que a continuación se especifican, con la dependencia, jerarquía y niveles estructurales que en cada caso se determina:

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**—MINISTRO**

- Departamento Despacho
  - . Sección Mayordomía
  - . División Redacción.
  - . División Mesa de Entradas y Archivo
- Departamento Asuntos Jurídicos e Informaciones Sumarias (Con nivel remunerativo de Director General)
- \* **Dirección de Planeamiento y Gestión Educativa**
  - . División Redacción.
  - . División Mesa de Entradas y Archivo.
- Departamento Planeamiento
  - . División Programación y Evaluación
  - . División estadística.
  - . División Social y Educación Permanente
  - . División Infraestructura
- Departamento Ciencia y Técnica
  - . División Información y Educativa.
  - . División Sist. Integrado de Perfeccionamiento Docente.
  - . División Innovación Educativa.

- SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
  - \* Junta de Clasificación Nivel Medio (Fuera de Nivel).
  - \* Junta de Clasificación Nivel Tecnológico y Artesanal (Fuera de Nivel).
- Departamento Registro de Títulos
- Departamento Deportes, Recreación e Intereses Estudiantiles.
- \* **Dirección General de Enseñanza Media**
  - Departamento Administrativo
    - . Sección Servicios Generales
    - . División Redacción y Comunicaciones
    - . División Mesa de Entradas y Archivo
    - . División Patrimonio
    - . División Personal
      - \* Supervisión Técnica
      - \* Secretaría Técnica
  - \* **Dirección General de Enseñanza Tecnológica y Artesanal**
    - Departamento Administrativo
      - . Sección Servicios Generales
      - . División Redacción y Comunicaciones
      - . División Patrimonio y Depósito
      - . División Mesa de Entradas y Archivo
      - . División Personal
        - \* Supervisión Técnica
        - \* Secretaría Técnica
    - \* **Dirección Gral. de Enseñanza Superior**
      - Departamento Administrativo
        - . Sección Servicios Generales
        - . División Redacción y Comunicaciones
        - . División Mesa de Entradas y Archivo
        - . División Personal
        - . División Patrimonio
          - \* Supervisión Técnica
          - \* Secretaría Técnica
      - \* **Dirección Gral. de Enseñanza Privada**
        - Departamento Administrativo-Contable
          - . Sección Servicios Generales
          - . División Mesa de Entradas y Archivo
          - . División Control Arancelario, Previsional y Asistencial
          - . División Redacción y Comunicaciones
        - \* **Secretaría Técnica**
          - . División Registro de Establecimientos
            - \* Supervisión Técnica
        - \* **Dirección General de Administración de Cabecera y S.E. de Educación**
          - . División Mesa de Entradas
          - . División Despacho
          - . División Mayordomía
          - . División Movilidad
          - . División Sistema Informático
      - Departamento Contable
        - . Sección Suministro
        - . División Contabilidad Presupuestaria
        - . División Compras
        - . División Patrimonio
      - Departamento Tesorería
        - . División Rendición de Cuentas
        - . División Pago a Proveedores
        - . División Registros Contables
        - . División Sueldos
      - Departamento Personal
      - Departamento Legajos
      - Departamento Liquidaciones



—**SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA**  
Consejo Provincial de Cultura (Fuera de Nivel - Ad Honorem-)

- \* **Dirección de Administración S. E. de Cultura**
  - Departamento Contable
  - Departamento Personal
  - \* **Dirección de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano**
    - . División Técnico-Administrativa
  - Departamento Estudios y Proyectos
  - Departamento Construcciones
  - \* **Dirección Biblioteca Provincial "Dr. Atilio Cornejo"**
    - . División Administrativa
  - Departamento Procesamiento
    - . División Catalogación
    - . División Servicios Públicos
  - \* **Dirección Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"**
    - . División Secretaría Administrativa
  - Departamento Técnico
    - . División Servicios Públicos
  - \* **Dirección Museo de Bellas Artes**
    - \* Consejo Asesor (Fuera de Nivel - Ad Honorem)
    - . División Secretaría Administrativa
  - Departamento Secretaría Técnica
  - \* **Dirección Museo de Antropología**
    - . División Administrativa
  - Departamento Museo Arqueológico de Cachi
  - Departamento Científico
    - . División Antropología Socio-Cultural
    - . División Arqueología
    - . Sección Conservación y Restauración
  - Departamento Museológico
  - Departamento Extensión Cultural
    - . División Difusión
    - . División Acción Educativa
  - \* **Dirección Archivo y Biblioteca Históricas**
    - . División Secretaría Administrativa
  - Departamento Técnico Documental
    - . División Biblioteca de Asuntos Históricas
  - Departamento Investigaciones y Difusión
  - \* **Dirección Gral. de Acción Cultural (Ex-Dirección Gral. de Cultura)**
    - \* Consejo Asesor (Ad-Honorem)
- ELENCOS ESTABLES:**
- Orquesta Estable de la Provincia
  - Ballet Estable
  - Elenco de Teatro
  - Talleres Artísticos "Jaime Dávalos"
  - Departamento Difusión Cultural
    - . División Prensa y Difusión
    - . División Técnica
  - Departamento del Interior
  - Departamento Administrativo
    - . División Personal
    - . División Patrimonio y Económico
  - Departamento Desarrollo Cultural
    - . División Promoción Cultural
  - \* Programa de Investigación y Preservación Musical
  - \* Programa de Investigación y Preservación Artesanal
  - \* Programa de Investigación y Preservación Literaria
  - \* Programa de Investigación y Preservación Plástica

\* Programa Raíces de Salta

**ORGANISMO AUTARQUICO**  
—**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**

Art. 4º — Dispónese que la determinación de objetivos, acciones, plantas de cargos, perfiles, cuadros de cargos (coberturas) y analíticos presupuestarios, serán aprobados por Resoluciones Ministeriales Conjuntas de los Ministerios de Educación y Economía, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 11º del Decreto Acuerdo Nº 242/91.

Art. 5º — Déjase establecido que la cobertura de la totalidad de las plantas de cargos de las respectivas Unidades de Organización que se estructuran por el presente Decreto, se concretará por traslado de personal del propio Ministerio o del resto de las dependencias del Poder Ejecutivo Provincial, o por el Régimen de Concursos, conforme con los perfiles y requerimientos que cada uno de los cargos determine.

Art. 6º — Los Programas que se conforman para el desarrollo de las áreas de Investigación y Preservación Municipal, Artesanal, Literaria y Plástica en el ámbito de la Dirección General de Acción Cultural, se integrarán con personalidades del medio de reconocido prestigio en cada una de las temáticas, los que brindarán su apoyo con carácter ad-honorem. Los mismos serán designados por Decreto del Poder Ejecutivo y a propuesta de las entidades y asociaciones culturales y educativas del medio y de la región por intermedio de la Secretaría de Estado de Cultura y Ministerio de Educación. Las actividades de apoyo administrativo serán realizadas por agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo, por afectación y mientras dure el desarrollo de los mencionados programas, conforme con la normativa vigente (Decreto Nº 2369/90).

Art. 7º — Déjase establecido que los cargos de directores de los organismos técnicos que a continuación se detallan, serán cubiertos por el sistema de concursos, conforme con la metodología aprobada por Decreto Nº 600/91:

- Director de Planeamiento Educativo.
- Director Biblioteca "Dr. Atilio Cornejo".
- Director Museo de Antropología.
- Director Archivo y Biblioteca Históricas.
- Director Museo de Bellas Artes.
- Director Biblioteca Provincial "Doctor Victorino de la Plaza".
- Director Dirección de Preservación Arquitectónica y Urbana.

Art. 8º — Contaduría General de la Provincia en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Educación, elaborará el instrumento legal que disponga las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de las unidades de organización del citado Ministerio, conforme con la nueva estructura aprobada. Todo ello de conformidad a lo autorizado por el artículo 87 de la Ley 6.583 y artículo 1º del Decreto Nº 6/91.

Art. 9º — Las disposiciones del presente Decreto tendrán vigencia a partir del 12 de agosto de 1991.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Balut - Altube de Perotta (I) - Almirón (I).**

## DECRETO SINTETIZADO

**El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1451 - 17-10-91 - Expte. Nº 01-58171/91.**

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 1/91 convocada el día 11 de setiembre de 1991, por Tomografía Computada Sociedad del Estado, con un presupuesto oficial de **₳ 4.999.755.000** (australes cuatro mil millones novecientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil), para la adquisición de un tomógrafo computado de cuerpo entero, nuevo con destino a dicha Sociedad del Estado.

Art. 2º — Adjudicase a la firma Medicina Electrónica S.A. con domicilio en Avda. General Paz Nº 7457, José Ingenieros, provincia de Buenos Aires, un equipo de Tomografía Computada de cuerpo entero descrito en la oferta básica, modelo SYTEC 2.000, marca General Electric, con cámara multiformato, fabricado en Estados Unidos, nuevo por un monto de dólares estadounidenses quinientos tres mil quinientos (U\$S 503.500) al cambio del día anterior al de su efectivo pago, por precio total, instalado y puesto en marcha en Salta Capital.

Art. 3º — En caso de no obtenerse el certificado de eximición de derechos por Decreto Nº 732/72 sólo se reconocerán a la firma Medicina Electrónica S.A., las tasas, impuestos y gastos que surjan como consecuencia del mismo.

Art. 4º — Autorízase a Tomografía Computada S.E. a efectuar el pago que demande la compra del referido equipo a la firma Medicina Electrónica S.A., en la siguiente forma: 45% (cuarenta y cinco por ciento) con pago de contado anticipado y el saldo en 10 cuotas semestrales (5 años) iguales de capital, con más intereses sobre saldo a la tasa del 10% anual, instrumentados con aval del Banco de la Provincia de Salta, 1er. vencimiento de capital e intereses a los 180 días del embarque. El plazo de la financiación podrá reducirse a solicitud de Tomografía Computada S.E.

Art. 5º — Por Tomografía Computada S.E. tómense los recaudos necesarios para que la precitada firma haga entrega de un seguro de caución equivalente al monto del pago anticipado y por el término de hasta la puesta en marcha del equipo mencionado y que se indique en la respectiva orden de compra.

Art. 6º — Líquidese por Tomografía Computada S.E. y páguese la suma equivalente, al tipo de cambio vendedor vigente al día anterior a la fecha de pago, a la firma Medicina Electrónica S.A. por el concepto expresado y en la forma estipulada en el artículo 4º del presente decreto.

Art. 7º — El monto de la presente licitación, que asciende a la suma de dólares estadounidenses quinientos tres mil quinientos (U\$S 503.500), más los gastos que surjan en caso de no obtenerse las exenciones establecidas en el Decreto 732/72, todo ello calculado al tipo de cambio vendedor vigente al día inmediato anterior a la fecha de pago, deberá imputarse a la partida Inversiones Bienes de Capital - Ejercicio 1991, de la mencionada Sociedad del Estado.

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 85945 F. Nº 57075

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA  
SOCIEDAD DEL ESTADO**

**SUB-ADMINISTRACION REGIONAL  
ZONA NORTE**

**Licitación Pública Nº 036/91 Expte. Nº 221/91**

Objeto: Contratación del servicio de transporte con chofer para efectuar el traslado del personal de semana calendaria desde la ciudad de Salta (Terminal de Omnibus) hacia la Central Térmica Güemes y viceversa por el periodo de cinco (5) meses.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy - Calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400) ciudad de Salta, Tel. 087 - 310841 - 219138.

Valor del pliego: Dos millones cuatrocientos cincuenta mil. **₳ 2.450.000.**

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta, Jujuy. calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Apertura: Día 19-11-91, horas 11.

Imp. **₳ 1.680.000** e) 28-10 al 6-11-91

O.P. Nº 85938 F. Nº 7094

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**Licitación Pública Nº 015/91**

**Expte. Nº 18.117/91**

Llámase a Licitación Pública Nº 015/91, para la adquisición de materiales y accesorios para instalaciones eléctricas.

Apertura de las propuestas: 4 de noviembre de 1991 a horas 11.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta.

Precio del pliego: Australes cien mil (**₳ 100.000**).

Lugar donde pueden adquirirse los pliegos: Tesorería General - Bs. As. 177, planta alta de 8 a 13 horas.

Valor al cobro **₳ 420.000** e) 28 y 29-10-91

O. P. Nº 85921 F. Nº 57054  
**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
 CONVOCA A:**

**LICITACION PUBLICA Nº 02/91**

Resolución Nº 575/91 S.A.

Acto de apertura: 12 de noviembre de 1991, a horas 11,00; para la adquisición de material didáctico con destino a escuelas dependientes del organismo.

Monto oficial: \$ 870.890.000.

Valor del pliego: \$ 1.500.000.

Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras: Mitre 71 - Salta, de 7,30 a 12 30 horas.

Imp. \$ 420.000. e) 25 al 28-10-91

**CONCURSO PUBLICO  
 NACIONAL E INTERNACIONAL**

O. P. Nº 85812 F. Nº 56945  
**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES  
 MILITARES**

**LA CASUALIDAD S.A.**

EMPRESA PROVINCIAL MINERA,  
 INDUSTRIAL Y PETROLERA

Alvarado Nº 521 - 1º Piso - Oficina "P"  
 (4.400) Salta República Argentina.

**CONCURSO PUBLICO NACIONAL  
 E INTERNACIONAL Nº 01/91**

Llábase a Concurso Público Nacional e Internacional con apertura el día 3-12-91 a las 10,30 horas por la exploración con opción a la explotación integral del yacimiento "La Colorada", ubicado en el departamento La Poma, provincia de Salta - República Argentina.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Geología y Minería) Cabildo 65 - Segundo Piso (1.426) Buenos Aires - Tel/Fax 7716385 - Télex 24746 GCVAD AR.

La Casualidad S.A. Empresa Minera Industrial y Petrolera - Alvarado Nº 521 - 1º Piso, Oficina "P" (4.400) Salta - Tel/Fax (087) 310160.

Valor del pliego: Mil dólares estadounidenses.

Lugar de presentación de las ofertas y de apertura: Alvarado Nº 521 - 1º Piso - Of. "P", Salta.

Imp. \$ 1.680.000. e) 18 al 29-10-91

**ADQUISICIONES DIRECTAS**

O.P. Nº 85941 F. Nº 7095  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.  
 Administración del Norte - Div. Proveeduría  
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00529/00/00.

Objeto adquisición: Carne vacuno novillo especial 3/4 Magrón y menudencias.

Monto australes: Treinta y seis millones setecientos veintinueve mil diez.

Proveedora: Frigorífico Riocar F.R.E.C.A. S.A.

Valor al cobro \$ 210.000 e) 28-10-91

O.P. Nº 85940 F. Nº 7095  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.  
 Administración del Norte - Div. Proveeduría  
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00530/00/00.

Objeto adquisición: Salamines tipo Chacra - Salamines tipo Milán - Salame tipo Colono x metro - Salame tipo Milán x 3 - Salame tipo Milán familiar - Fiambre Fantasía - Bondiola tipo Italiana - Chorizos parrilleros.

Monto australes: Cinco millones setecientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y siete.

Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

Valor al cobro \$ 210.000 e) 28-10-91

O.P. Nº 85939 F. Nº 7095  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.  
 Administración del Norte - Div. Proveeduría  
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00531/00/00.

Objeto adquisición: Coca Cola - Fanta - Sprite - Soda Aybal x 1 litro.

Monto australes: Siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta.

Proveedora: Salta Refrescos S.C.A.

Valor al cobro \$ 210.000 e) 28-10-91

**CITACION ADMINISTRATIVA**

O.P. Nº 85947 F. Nº 7096

Ref.: Cde. Expte. 10.544 Cód. 87 - Situación irregular Claudia Villalpando Daher en Hosp. Maternidad e Infancia.

Dpto. Jurídico, 22 de octubre de 1991

Señor Director General  
 de Administración M.S.P.

Solicito tenga a bien disponer la gestión pertinente, a fin de que por el término de (3) tres días consecutivos se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, el siguiente texto:

"Citase y emplaza a la señorita Claudia Viviana Villalpando Daher para que en el término de diez (10) días a partir de su notificación (Art. 150 Ley 5348), comparezcan por ante el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública (Avda. Belgrano 1349 - Salta), a fin de prestar declaración de descargo en el expediente 10.544 código 87, por supuesto abandono de servicios en el Hospital de Maternidad e Infancia, bajo apercibimiento de continuarse con la actividad procesal pertinente sin su participación, en caso de incompetencia". Sirva la presente de atenta nota.

Valor al cobro \$ 630.000 e) 28 al 30-10-91

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 85876

F. Nº 57015

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores René Alejandro, Juan Carlos, Norma Sebastiana, Rubén Eladio y María Angélica todos de apellido Valdez, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual para los catastros N.ºs. 8917 y 9068 del Departamento Rosario de Lerma, con una superficie de 10 Has. y una dotación de 5,25 lts./seg., de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro: 8917 - 9068. Sup. bajo riego: 4,9425 Has. - 0,0575 Has. Dotación: 2,60 lts./seg. - 2,65 lts./seg.

Ambas dotaciones se surtirán con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda a través del canal desarenador de la Toma de Campo Quijano y acequia propia. Se deja aclarado que sólo se derivarán caudales durante las desarenadas de la toma y sin que los mismos superen los 60 lts./seg., durante el tiempo que demande la misma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775. que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 8 de octubre de 1991. Agrónomo Aldo Sergio Arzelán, a/c. Dpto. Explotación Riego, D.H., A.G.A.S. Imp. \$ 1700.00 e) 24-10 al 6-11-91

O. P. Nº 85769

R. s/c. Nº 5704

Ref.: Expte. Nº 34-163.718/91.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Carmen Orlando Carrizo, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 913 de fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y dos al señor Alejo Carrizo para regar con carácter Perpetuo y a Perpetuidad la superficie de 7.448 m2. en el inmueble Catastro Nº 113 del departamento San Carlos.

El señor Carmen Orlando Carrizo pretende una dotación de 0,17 lt./seg. a derivar del Río San Antonio, margen izquierda, para irrigar 0,325328 Ha. de su propiedad, Catastro Nº 1622 del departamento San Carlos. En épocas de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775. que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes citado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de octubre de 1991.

Agron. Aldo Sergio Arzelán  
a/c. Dpto. Explotación Riego  
D.H. - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 17 al 30-10-91

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 85946

F. Nº 57083

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en autos caratulados: "Saravia, Benedicto Exequiel, Sucesorio, Expte. Nº 1B-21.283/91, cita y emplaza a todo los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria. Salta, 9 de setiembre de 1991.

Imp. \$ 255 000.

e) 28 al 30-10-91

O. P. Nº 85944

F. Nº 57074

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de

11va. Nom. de Salta, en autos caratulados "Sucesorio de Nasario Rosario Vargas". Expte. Nº B-21.133/91. Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de setiembre de 1991. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 255 000.

e) 28 al 30-10-91

O. P. Nº 85943

F. Nº 57079

El Dr. Guillermo A. Posadas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Guillermo D. Díaz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión "Cruz, Anselmo y Liendo de Cruz, Adela - Sucesorio" - Expte. Nº B-19.102/91, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación a hacerlos valer, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres (3) días. Salta, 22 de octubre de 1991. Dr. Guillermo A. Posadas. Juez. Dr. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. \$ 255.000. e) 28 al 30-10-91

O. P. Nº 85942 F. Nº 57076

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Marcelo R. Albeza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Marta Enriquez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos "Sucesorio de Enriquez, Marta", Expte. Nº 6.385/91, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 11 de 1991. Marcelo Roberto Albeza secretario.

Imp. \$ 255.000. e) 28 al 30-10-91

O. P. Nº 85933 F. Nº 57065

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia C. y C. 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos: "Sucesorio de Cointte de Saavedra, Rosa Argentina", Expte. Nº B-21.469/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 17 de octubre de 1991. Dra. Adriana Galli de Heredia, secretaria.

Imp. \$ 255.000. e) 28 al 30-10-91

O.P. Nº 85.907 R. s/c. Nº 5.714

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos: "Miranda, Santiago o Miranda Calla, Santiago - Sucesorio", Expte. Nº 1-B-06.254/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación come cial. Salta, 16 de octubre de 1991. - María Virginia Solá de Arias, secretaria. -

Sin cargo. - e) 25 al 29/10/91

O. P. Nº 85889 F. Nº 57028

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Ira Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nom. en autos "Cabrera de Machado, Bernarda Socorro s/Sucesorio" Expte. Nº B-19541/91 (Sec. Nº 2) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de octubre de 1991. Publicación: 3 días. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Imp. \$ 255.000 e) 24 al 28-10-91

O. P. Nº 85885

F. Nº 57020

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del distrito judicial del sur Metán, en Expte. Nº 2372/88, caratulado: "Sucesorio de: Vera Luis César y Acuña Celide Verónica del Carmen", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 24 de setiembre de 1.991. Dr. Carlos A. Graciano, secretario.

Imp. \$ 255.000 e) 24 al 28-10-91

O. P. Nº 85879

F. Nº 57019

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 11º Nom; secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Flores, Modesta Elena - Sucesorio" Expte. Nº 2B-21.839/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de octubre de 1991. Dra. Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 24 al 28-10-91

O. P. Nº 85878

F. Nº 57018

El Dr. Teobaldo R. Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. Aurora E. Figueroa en los autos caratulados Sucesorio de Orellana Tomás y Castro de Orellana, Juana Corina, Expte. Nº 3315/91 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 4 octubre de 1991. Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 24 al 28-10-91

O. P. Nº 85877

F. Nº 57017

Dra. Beatriz T. de Olmo - Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Olarte de Arana, María Medarda - Sucesorio" Expte. Nº B-21775/91 cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 17 de octubre de 1.991. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 24, 25 y 28/10/91

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 85935 F. Nº 57069

Por: **MARCOS M. LOPEZ**

Un Televisor Color.

El día 28 de octubre de 1991, a Hs. 18.45 en calle La Florida 677 de esta ciudad, en autos Huber, Federico vs. Rojas, Arturo y Pérez, Marcelo Torcuato - Ejecución de Honorarios", Expte. Nº B-16.562/90, por orden del señor Juez de Ira. Inst. en lo C.C. 12va. Nominación Dr. Juan Cabral Duba, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, remataré sin base y dinero de contado: Un Televisor Kar-N.14, sin número visible, dos antenas incorporadas, gabinete color crema de 14". Revisar en el citado domicilio. Comisión de ley 10%.

Imp. \$ 105.000. e) 28-10-91

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

O. P. Nº 85937 F. Nº 57071

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, comunica a los interesados que el señor Benjamín Díez Quevedo, D.N.I. Nº 17.792.052 ha solicitado su inscripción como martillero público en la matrícula correspondiente a esta Provincia, Expte. Nº B-06.912/80. Edicto por tres (3) días. Fdo.: Dra. Susana Raquel Alday. Salta, 23 de octubre de 1991. Dra. Thelma Niederle de León, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.- e) 28 al 30-10-91

O.P. Nº 85.920 F. Nº 57.055

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, comunica a los interesados que el Sr. Alberto Mariano Tejada, D.N.I. Nº 8.049.020,

ha solicitado su inscripción como martillero público en la matrícula correspondiente a esta Provincia, Expte. Nº B-22.289/91. Edictos por ocho (8) días.- Salta, 24 de octubre de 1991.- Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.-

Imp. \$ 680.000 e) 25/10 al 05/11/91

**EDICTOS JUDICIALES**

O. P. Nº 85932 R. s/c. Nº 5715

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia S. Pérez, en los autos caratulados: "Plaza de Altamirano, Alicia vs. Altamirano, Juan Lorenzo - Divorcio Vincular y Tenencia Def. de Hijos", Expte. Nº B-06.290/89, cita al señor Juan Lorenzo Altamirano a estar a derecho dentro del término de nueve (9) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 7 de febrero de 1991. Dra. Silvia Sonia Pérez, Sec.

Sin cargo.- e) 28 al 30-10-91

O.P. Nº 85.904 R. s/c. Nº 5.713

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nom., Secretaria de la Esc. Teresa Echazú de Aira, Expte. Nº 2B-22.627/91, caratulado Calisaya, María Luisa - Núñez, Félix Lázaro - Divorcio vincular, cita y emplaza al Sr. Félix Lázaro Núñez, a comparecer a juicio, a estar a derecho dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación bajo prevención de designarsele defensor oficial que lo represente. Publicación edictos dos (2) días en Boletín Oficial y diario de circulación.- Fdo.: Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Sin cargo.- e) 25 y 28/10/91

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEAS COMERCIALES**

O. P. Nº 85934 F. Nº 57067

**DESHIDRATADOS SALTA S. A.**

Convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria y extraordinaria, el día 15 de noviembre de 1991, a horas 19.00, en la sede social, sita en calle Buenos Aires Nº 979, de esta ciudad, para tratar los siguientes temas del

**ORDEN DEL DIA:****Asuntos Ordinarios**

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 3º Consideración de los estados contables cerrados el 31-7-89 y 31-7-90.
- 4º Remuneración del directorio y órgano de fiscalización.
- 5º Elección de directores titulares y suplentes.
- 6º Elección de síndico titular y suplente.

**Asuntos Extraordinarios**

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 3º Aumento del capital social a la suma de \$ 121.000.000 (australes ciento veintinueve millones).
- 4º Reforma del estatuto social.

Nota: Conforme al Art. 23 del estatuto social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera citación.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 850.000.- e) 28-10 al 1-11-91

O. P. Nº 85875 F. Nº 57016

**SENDAS NORTEÑAS S. A.**

Llámase a asamblea general ordinaria a efectuarse el día 15 de noviembre a horas 18.00 en

primera convocatoria, y a horas 19.00 en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Av. Monseñor Tavella Nº 1120, Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados, memoria, relevío de la ley 19.742/72 y demás cua-

dros, notas y anexos, correspondientes al ejercicio 1990.

- 3º Designación de directores y síndicos, titulares y suplentes por un nuevo período estatutario.
- 4º Consideración y aprobación de la remuneración de directores y síndicos, correspondiente al balance que se aprueba.

**EL DIRECTORIO**

Imp. ₳ 850.000.-

e) 24 al 30-10-91

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O. P. Nº 85936

F. Nº 57070

#### CLUB DE LEONES SALTA NORTE

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º del estatuto, el Club de Leones "Salta Norte", convoca a sus asociados, a la asamblea ordinaria para el día 4 de noviembre de 1991, a horas 22.00 a realizarse en su sede, sita en calle Manuela C. de Todd Nº 678 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con presidente y secretario.
- 3º Consideración de memoria, balance general y cuadro de resultados de los períodos 1989/90 y 1990/91.

Luis R. Ceroni  
Secretario

Imp. ₳ 65.000.-

e) 28-10-91

arquitecto; un consejero suplente ingeniero civil; un consejero suplente ingeniero por las restantes ingenierías; un consejero suplente por las Profesiones Afines, que no sea maestro mayor de obras. Todos con mandato por dos años.

Hasta las 18.00 horas del día 11 de noviembre de 1991 podrán presentarse en la sede del consejo las listas de candidatos a consejeros titulares y suplentes, las que deberán venir firmadas por dos matriculados en condiciones de votar y llevar la firma de conformidad de los candidatos. Deberá asimismo indicarse el nombre del matriculado que actuará como fiscal de lista del escrutinio.

El consejo se constituirá el mismo día 11 de noviembre del año en curso, y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con los requisitos legales.

Ing. Civil José A. Miguel  
Presidente

Ing. Agrónomo Gustavo Erico Paúl  
Prosecretario

Imp. ₳ 630.000.-

e) 24 al 28-10-91

### CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 85886

F. Nº 57022

#### CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES

##### Resolución Nº 159/991

Conforme a lo dispuesto por la ley 4591, se convoca a elecciones para llenar las vacantes de:

Un consejero titular arquitecto; un consejero titular ingeniero civil; un consejero titular ingeniero por las restantes ingenierías; un consejero titular por las Profesiones Afines, que no sea maestro mayor de obras; un consejero suplente

### RECAUDACION

O. P. Nº 85948

Saldo anterior . . . . .	₳ 1.142.370.371,67
Recaud. día 25-10-91 ₳	4.509.000,00
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>₳ 1.146.879.371,67</b>